

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

- 30** *ADENDA de 25 de octubre de 2023, de ampliación y prórroga del convenio entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Madrileño de Salud y la Asociación 501ST Spanish Garrison, para la implantación de un Proyecto de Visitas Hospitalarias mediante el acompañamiento de los pacientes en los centros sanitarios del Servicio Madrileño de Salud.*

REUNIDOS

De una parte, D.^a Fátima Matute Teresa, Consejera de Sanidad de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 44/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y el 4.3.a) de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, D. Juan José Fernández Ramos, Viceconsejero de Sanidad, nombrado mediante el Decreto 131/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno y Director General del Servicio Madrileño de Salud, en nombre y representación del Servicio Madrileño de Salud, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 4.3.b) de la Ley 8/1999, de 9 de abril y el artículo 23.2.a) del Decreto 24/2008, de 3 de abril, por el que se establece el régimen jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud.

Y, de otra parte, D. José Ignacio Montero González, actuando en nombre y representación de Asociación 501ST Spanish Garrison, con domicilio social en Meco (28880), calle Eslovenia 10 y NIF G47710710, en calidad de presidente de la misma conforme se recoge en el certificado de inscripción de datos registrales de fecha 29 de diciembre de 2022 expedido por el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior, y en virtud de poder suficiente para el presente acto según el artículo 11 de sus estatutos.

Las partes intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente adenda al convenio y, de conformidad,

MANIFIESTAN

Primero

En fecha 11 de febrero de 2020 se suscribió un convenio entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Madrileño de Salud y la Asociación 501ST Spanish Garrison, para la implantación del proyecto de visitas hospitalarias mediante el acompañamiento de los pacientes en los centros sanitarios del Servicio Madrileño de Salud.

Segundo

El convenio prevé expresamente en su cláusula primera la posibilidad de ampliación por la voluntad de las partes de los centros en los que el mismo se aplica, contenidos en su Anexo I, lo que no supone modificación del objeto del convenio. Conforme a esto, se ha considerado conveniente para la finalidad de humanización de la asistencia sanitaria y conforme con el objeto del convenio extender su implantación al Hospital Universitario del Surste, Hospital Universitario “Infanta Sofía”, Hospital Universitario Clínico “San Carlos” y Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”.

Tercero

De acuerdo con su cláusula novena, el convenio tiene una vigencia de cuatro años a contar desde la fecha de su perfección por la prestación del consentimiento de las partes, por lo que su vigencia (que comenzó el 11 de febrero de 2020) finaliza el 10 de febrero de 2024.

Conforme a la misma cláusula, en cualquier momento antes de la finalización de dicho plazo inicial de vigencia podrá ser prorrogado mediante acuerdo unánime y escrito de las partes firmantes del convenio por periodos que en su totalidad no superen el máximo de cuatro años adicionales que establece la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto

La evaluación de las actuaciones derivadas del convenio ha sido favorable y la Asociación 501ST Spanish Garrison ha manifestado su deseo de mantener la línea de colaboración con la Consejería de Sanidad y el Servicio Madrileño de Salud para dar continuidad al objeto del convenio.

Por lo anterior, las partes manifiestan su voluntad de suscribir esta adenda de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera

Relación de centros del Anexo I al convenio

Se amplía la relación de centros del Servicio Madrileño de Salud incluidos en el ámbito del convenio suscrito entre las partes en fecha 11 de febrero de 2020 para la implantación del proyecto de visitas hospitalarias mediante el acompañamiento de los pacientes en los centros sanitarios del Servicio Madrileño de Salud y se extiende la implantación al Hospital Universitario del Sureste, Hospital Universitario “Infanta Sofía”, Hospital Universitario Clínico “San Carlos” y Hospital General Universitario “Gregorio Marañón” de manera que el Anexo I del convenio queda redactado como sigue:

ANEXO I

RELACIÓN DE CENTROS DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD INCLUIDOS EN EL ÁMBITO DEL CONVENIO

- Hospital Universitario “Ramón y Cajal”.
- Hospital Universitario “La Paz”.
- Hospital Universitario “12 de Octubre”.
- Hospital Universitario del Sureste.
- Hospital Universitario “Infanta Sofía”.
- Hospital Universitario Clínico “San Carlos”.
- Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”.

Segunda

Acuerdo de prórroga

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula novena del convenio de referencia, las partes acuerdan su prórroga para el período comprendido entre el 11 de febrero de 2024 y el 10 de febrero de 2028, ambas fechas incluidas.

Con independencia del periodo de prórroga indicado, se entenderá que el día de perfección de este acuerdo es aquel en el que se encuentre firmado por todas las partes intervinientes.

En prueba de conformidad, se firma la presente adenda.

Madrid, a 25 de octubre de 2023.—Por la Comunidad de Madrid, la Consejera de Sanidad, Fátima Matute Teresa.—Por el Servicio Madrileño de Salud, el Viceconsejero de Sanidad y Director General del Servicio Madrileño de Salud, Juan José Fernández Ramos.—Por la Asociación 501ST Spanish Garrison, el Presidente, José Ignacio Montero González.

(03/18.463/23)

